



Resolución de Consejo Directivo **129 / 2026 - SAL -UNSa**

Expte. 12.603/17 - Prorrogar la designación del Méd. José Angel USLENGHI FIGUEROA - cargo Profesor Adjunto - Coordinador Académico carrera de Medicina UNT

De: Salud - Despacho De Consejo Y Comisiones



Salta,
18/03/2026

VISTO: El vencimiento de las designaciones de Interinas y Suplentes e incrementos de dedicaciones de docentes de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del Méd. José A. USLENGUI F. venció el 31 de Diciembre de 2025, según lo dispuesto por la Resolución N° CD-042/25.

Que las Comisiones de "Docencia, Investigación y Disciplina" y "Hacienda y Finanzas" de este Cuerpo, mediante Despacho Conjunto N° 094-25 aconsejan prorrogar las designaciones, entre otros, del mencionado docente hasta el 31 de Marzo de 2026 o nueva disposición.

POR ELLO: y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 21-25 realizada el 16/12/25)

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación del **Méd. José Ángel USLENGHI FIGUEROA**, D.N.I N° 11.910.933 como Profesor Adjunto, dedicación Simple para cumplir funciones de Coordinador Académico de la Carrera de Médico que se dicta en sede de la Universidad Nacional de Salta, con dependencia académica de la Universidad Nacional de Tucumán; a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2026 o nueva disposición.

ARTÍCULO 2°: Imputar el gasto que demande lo establecido en el Artículo 1°, al cargo liquidado al mismo docente en el mes de octubre de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Res. CS 560/25 (Profesor Adjunto Simple, asignado por Resolución C.S. 093/21)

ARTÍCULO 3°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado, Dirección General de Personal y siga a Dpto. Personal de la Facultad, para su toma de razón y demás efectos.


Lio. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa